



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludDirección General
de Personal de la Salud

001631

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 03 de marzo de 2022

OFICIO N° 315 -2022-DG-DIGEP/MINSA

Señor Doctor
JESÚS FERNANDO CERNA IPARRAGUIRRE
Secretario Técnico
Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico
Presente.-



ASUNTO : Requisitos e impedimentos para la postulación al Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico 2022

REFERENCIA : Oficio Múltiple N° 0019-2022-CONAREME-ST
Expediente N° 22-023981-001

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y, en relación al asunto y en el marco del Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico 2022, las instituciones deben presentar los requisitos e impedimentos que tienen que cumplir los médicos para su postulación. En ese sentido, el Ministerio de Salud en el ámbito del régimen especial de Lima Metropolitana, cumple con establecer lo siguiente:

1. Los médicos cirujanos de la Entidad deben cumplir con los requisitos de postulación, establecidos en el marco normativo de la Ley N° 30453, su reglamento y las Disposiciones Complementarias del Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico 2022.
2. Los médicos cirujanos nombrados del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 podrán postular a una vacante en la modalidad cautiva o destaque.
3. Los médicos cirujanos nombrados en el marco de la Resolución Ministerial N° 044-2017/MINSA que aprueba los lineamientos para la composición del 20% de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud – CLAS, en el marco del nombramiento dispuesto en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
4. Los médicos cirujanos nombrados en el marco de la Resolución Ministerial N° 428-2018/MINSA que aprueban los lineamientos para el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de profesionales de la salud y de técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud - CLAS, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018.
5. Los médicos cirujanos nombrados en el proceso iniciado el 2019, en el marco de la Ley N° 30957, el Decreto Supremo N° 025-2019-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30957, y la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 069-2021 que autorizó al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y las comunidades locales de administración en salud (CLAS), a continuar con el proceso de nombramiento de hasta el 40% (cuarenta por ciento) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, a que se refiere el artículo 14 del Decreto de





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección General de Personal de la Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Urgencia N° 016-2020, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.

6. No podrán postular a una vacante en la modalidad cautiva o destaque, los médicos cirujanos contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, 728 y 1057.
7. Los médicos cirujanos para su postulación deben haber realizado el SERUMS o el SECIGRA, lo cual deberán acreditar mediante la correspondiente resolución. Los médicos cirujanos que están realizando el SERUMS no pueden postular.
8. Es requisito para postular por la modalidad cautiva o destaque, tener la autorización señalada en las Disposiciones Complementarias del Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico 2022, de acuerdo al Cuadro General de Oferta de Vacantes y conforme a la normativa legal vigente que rige la administración pública.
9. Estar debidamente registrado y tener la condición de activo en el Registro Nacional de Personal de la Salud, a través del INFORHUS.
10. Una vez adjudicada la vacante, no está permitido el cambio de la especialidad o subespecialidad, ni modalidad, ni sede docente.
11. No tener impedimento legal o administrativo para el desplazamiento, al momento de postular al Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico 2022.

Finalmente, señalar que el incumplimiento por parte del personal médico de la normativa del Sistema Nacional de Residencia Médico o las Disposiciones Complementarias del Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico 2022 o los presentes requisitos e impedimentos de postulación, acarrea la invalidez de la postulación y sus consecuentes efectos, siendo separados del Concurso Nacional de Admisión o de la plaza adjudicada, de ser el caso.

Sin otro en particular, es propicia la ocasión para renovar los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,

LGC/CEP/MCR/CBR



Firmado digitalmente por:
GIL CABANILLAS Leticia
FAU 20131373237 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/03/2022 10:39:08-0500



Firmado digitalmente por:
ECHEGARAY PEÑA Ciro
Ginard FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°

